petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS
Unidad Operativa de Contratación

INFORME DE EVALUACIÓN

REFERENCIA: CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 37/12 – ID N° 230.899
ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE CAÑA DE AZÚCAR

Se informa que se invitó a participar del llamado a través de Carta de Invitación de fecha 31.09.12 a las siguientes firmas: AGROFUTURO PARAGUAY S.A., AGROFIELD S.R.L., CONSULTORA SANTA LIBRADA, AGROSFERA S.R.L., AGROSAN S.A., COIMPSA, AGROVET S.A. e INVET S.R.L.

La apertura de sobres ha sido prevista inicialmente para el día 07.09.12, fecha en que no se ha contado con oferta alguna, situación que motivó a postergar la fecha de entrega y apertura de sobres para el día 17.09.12, la prórroga se realizó mediante la Adenda N° 1 a fin de contar con la participación de los potenciales oferentes. La prórroga se comunicó a las firmas invitadas y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el portal de Contrataciones Públicas, todo de conformidad a la Resolución DNCP Nº 805/09 del 22.05.09.

Según el Acta de Apertura de Sobres de fecha 17.09.12 presentó oferta la firma unipersonal CONSULTORA SANTA LIBRADA de Librada Medina Alfonso, cuyo monto total de la propuesta ha sido de Guaraníes veintidós millones quinientos mil (G. 22.500.000) I.V.A. incluido.

Se procedió a la verificación de la documentación solicitada en numeral 10 del Anexo 1 de la Carta de invitación, bajo el criterio de cumple/no cumple según el siguiente cuadro:

Documentos solicitados	CONSULTORA SANTA LIBRADA
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple
d) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	Cumple
f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	Cumple
g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple
h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.(Anexo 4)	Cumple
i) Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (Anexo 5).	Cumple
CONSTANCIA SIPE	1209314

La oferta recibida ha sido remitida al Gabinete de Planificación y Desarrollo Corporativo para la evaluación técnica correspondiente, y según el Memorándum GPDC/14/2012 del 16.10.12, se informa que la oferta de la firma unipersonal CONSULTORA SANTA LIBRADA de Librada Medina Alfonso cumple con los requisitos establecidos por PETROPAR y se sugiere la adjudicación.

Teniendo en cuenta que la única oferta recibida se ajusta a los requerimientos de PETROPAR, la Unidad Operativa de Contratación, luego de haber fijado una primera fecha de

apertura para el día 07.09.12 y posteriormente para el 17.09.12, tal como lo exige la Resolución DNCP N° 805/09 del 22.05.09 se llegó a la conclusión de que la adjudicación de la Contratación Directa N° 37/12 para la "Adquisición de Semillas de Caña de Azúcar", se puede realizar de conformidad a lo estipulado en el Artículo 34, Inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La mencionada disposición legal expresa que: ***".....por la naturaleza de los bienes o los servicios a los fines que se persiguen con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

En base a lo expuesto precedentemente, la Unidad Operativa de Contratación recomienda adjudicar la **Contratación Directa N° 37/12 para la "Adquisición de Semillas de Caña de Azúcar"**, a la firma unipersonal CONSULTORA SANTA LIBRADA de Librada Medina Alfonso, por un monto de Guaraníes veintidós millones quinientos mil (G. 22.500.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El financiamiento para la Contratación de referencia será cubierto con el crédito presupuestario previsto en el Objeto del Gasto N° 412 "Productos agroforestales", del presupuesto de PETROPAR según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nro. 441/2012.

Asunción, 17 de Octubre de 2012

Alcides Galeano E. Jefe Sección Compras Directas y Excepciones	Abog. Pedro R. Meza Jefe Dpto. Convocatoria y Contratos	Abog. Carlos Esquivel I. Jefe Unidad Operativa de Contratación

DOCUCOPY PDF Trial
www.pdfwizard.com